

Sistemas de Información

10.2023

SGG – Sistema Integral de Gestión de Garantías

Manual de Uso Entidades-ECMS (V09)

Número de registro I.E. 2019.02

Unidad de Soluciones y Productos I

Hoja de Control

Título	SGG – Sistema Integral de Gestión de Garantías. Manual de Uso Entidades.
Código	SGG
Versión	09
Fecha	Octubre-2023

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	06-09-2019	Creación del documento
02	24-04-2020	Admisión préstamos parcialmente avalados por el Estado de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2020
03	12-05-2020	Número máximo de registros por fichero
04	20-05-2020	Nuevo criterio consulta en proceso SGG13R
05	07-07-2020	Incorporación de la fecha de impago
06	28-07-2020	Admisión de contratos de confirmación y gestión de pagos (contratos de confirming)
07	05-10-2020	Incorporación de identificadores de la CIR.
08	14-06-2023	No admisión de préstamos parcialmente avalados por el Estado de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2020 a partir del 29 de Junio de 2023
09	19-10-2023	Entrada en vigor del ECMS - Eurosystem Collateral Management System

Índice

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	PIGNORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS GRANULARES DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS NO HIPOTECARIOS.....	5
1.1.1	<i>Operativa para la gestión del colateral mediante carteras granulares</i>	5
1.2	CONSULTA DE ELEGIBILIDAD DE UN DEUDOR.....	6
2	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SGG	6
3	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL BANCO DE ESPAÑA MEDIANTE FICHEROS	7
3.1	CANALES DE ACCESO	7
3.2	PROCESOS.....	9
3.3	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN MEDIANTE FICHEROS.....	10
3.3.1	<i>Entrada de carteras granulares</i>	10
3.3.1.1	Formato del fichero de entrada enviado por la entidad	10
3.3.1.2	Tratamiento del fichero.....	14
3.3.1.3	Formato del fichero de salida a enviar a la entidad	21
3.3.2	<i>Consulta de elegibilidad de un deudor</i>	25
3.3.2.1	Formato del fichero de entrada enviado por la entidad	25
3.3.2.2	Tratamiento del fichero.....	26
3.3.2.3	Formato del fichero de salida a enviar a la entidad	27
3.3.3	<i>Mensajes de resultado</i>	29

1 Introducción

En diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) aprobó el comienzo de la fase de realización de un nuevo proyecto de Gestión de Colateral dentro del marco de política monetaria, denominado **“ECMS - Eurosystem Collateral Management System”**.

El objetivo del nuevo sistema de gestión de garantías del Eurosistema es el de asegurar un sistema único para la gestión del colateral, estandarizado y armonizado, capaz de gestionar los activos utilizados como colateral en las operaciones de crédito del Eurosistema para todas las jurisdicciones del área euro, garantizando que el efectivo, los valores y las garantías fluyan libremente por toda Europa. Las entidades de contrapartida podrán operar a través de un único sistema en igualdad de condiciones, pudiendo gestionar toda la posición de colateral y crédito de forma integrada.

Su lanzamiento está previsto para **noviembre de 2024**.

Con la entrada en vigor del ECMS se remplazarán los sistemas locales utilizados por los 20 bancos centrales nacionales (BCN) para la gestión del colateral.

Los canales que actualmente utilizan las entidades de contrapartida para la pignoración de los préstamos y créditos no hipotecarios individuales (interfaz web o a través de intercambio) o el procedimiento utilizado para la movilización de valores mediante prenda electrónica con IBERCLEAR, dejarán de estar operativos, manteniendo únicamente la consulta de la elegibilidad de los deudores de los préstamos y créditos no hipotecarios.

Por otro lado, en respuesta a la pandemia de coronavirus (COVID-19), el Banco de España ha decidido admitir de forma temporal como activos de garantía de las operaciones de política monetaria del Banco de España las **carteras granulares** de préstamos y créditos no hipotecarios (en adelante, “carteras granulares”) concedidos a empresas no financieras.

Si bien este tipo de colateral no es soportado dentro del ECMS, este sistema europeo permite a los BCN incorporar al pool de las contrapartidas el valor efectivo del colateral gestionado fuera del ECMS, en los sistemas locales de cada banco central, siempre que el BCE haya autorizado el uso de este tipo de colateral. Los BCN enviarán al ECMS las instrucciones necesarias con la cantidad total de colateral gestionado localmente para que se mantenga actualizado el colateral total pignorado de cada contrapartida.

El objeto de este documento es describir el procedimiento informático puesto a disposición de las entidades para la pignoración y administración de las carteras granulares de, así como la consulta de la elegibilidad de los deudores de los préstamos y créditos no hipotecarios.

1.1 Pignoración y administración de carteras granulares de préstamos y créditos no hipotecarios

Este subsistema contiene todas las funciones necesarias para la recepción y control de los ficheros enviados por las entidades de contrapartida para la movilización de las carteras granulares, así como su valoración y comunicación del efectivo resultante al sistema ECMS.

Serán admisibles, de forma temporal, como activos de garantía las carteras granulares de préstamos y créditos no hipotecarios concedidos a empresas no financieras, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Los préstamos y créditos que componen la cartera deben cumplir los requisitos de elegibilidad exigidos a los préstamos y créditos individuales, a excepción de las exigencias mínimas de calidad crediticia del deudor o avalista. No podrán ser préstamos o créditos morosos ni préstamos o créditos con una probabilidad de impago no estresada en el horizonte de un año del 100%. Para asegurar la granularidad de la cartera se exige que la concentración de los préstamos, medida con el índice Herfindahl-Hirschman (HHI) sobre la base de las exposiciones a nivel de deudores individuales, sea inferior o igual al 1%.
- Las monedas admisibles son euros, libras esterlinas, yenes japoneses o dólares americanos.
- Los préstamos que componen una cartera deben ser homogéneos en su naturaleza, es decir, no pueden mezclarse préstamos concedidos a empresas no financieras con los préstamos al consumo, hipotecas residenciales o préstamos para la adquisición de automóviles. Actualmente en Banco de España solamente se admiten carteras de préstamos concedidos a empresas no financieras.

A las carteras granulares que resulten elegibles, se les aplicará un recorte conjunto que se recalibrará siempre que se reciba un nuevo fichero por parte de la entidad, que será al menos semanalmente y deberá incluir todos los préstamos a pignorar en la cartera, o cuando la Unidad de Gestión de Garantías reciba información actualizada de la calificación crediticia de los deudores.

Las entidades de contrapartida están obligadas a comunicar, a más tardar durante el siguiente día hábil, cualquier otra circunstancia que afecte sustancialmente a la relación contractual entre la entidad de contrapartida y el Banco de España, y, en particular, los pagos anticipados totales o parciales y los cambios sustanciales en las condiciones del préstamo.

Se admitirá un máximo de **150.000** préstamos por cartera, pudiendo las contrapartidas pignorar más de una cartera identificando en cada envío el número de cartera concreto con la que quiere trabajar.

1.1.1 Operativa para la gestión del colateral mediante carteras granulares

- Las entidades que deseen pignorar carteras granulares en su póliza deberán firmar, previamente, una adenda al Contrato marco de operaciones de política monetaria y de provisión de crédito en el ámbito de TARGET-BE.
- Cuando se reciba un fichero con una cartera granular, primero se procederá a realizar las validaciones formales del fichero, pudiendo rechazarse todo el fichero si este no es correcto o

la entidad no tiene firmada la adenda. Posteriormente, se realizarán las validaciones técnicas (campos obligatorios) y de negocio (divisa, pendiente de reintegro, fecha de vencimiento, etc) de cada uno de los préstamos que la componen.

- Se evalúa que el deudor o avalista de cada préstamo tiene al menos la categoría 8 (excluyendo los valores 8 y D) de calidad crediticia según el sistema interno de evaluación del crédito del Banco de España (ICAS BE).
- Se comprueba que el deudor o avalista de los préstamos o créditos no tiene vínculos estrechos con la entidad de contrapartida que quiere movilizar la cartera.
- Con los préstamos que resulten admisibles por haber superado las validaciones anteriores, se procede a realizar el cálculo del índice Herfindahl-Hirschman (HHI) a nivel prestatario y la valoración de la cartera, aplicando los recortes que procedan (recorte por divisa, recorte general, recorte HHI).
- Una vez finalizado todo el proceso, se enviará a la entidad, mediante comunicación ITA, un fichero con la información de aceptación o rechazo de cada uno de los préstamos de la cartera, indicando en este último caso el motivo del rechazo, así como la aceptación o rechazo total de la cartera y, en caso de rechazo, el motivo del mismo.
- La entidad deberá enviar de nuevo la información de toda la cartera cuando se produzcan amortizaciones, totales o parciales, u otros cambios sustanciales en las condiciones de los préstamos que componen la cartera. En este caso, la cartera se procesará como un "**Cancel and Replace**".
- Las contrapartidas que deseen dar de baja una cartera de su póliza deberán enviar un fichero ITA indicando la acción "**Eliminar**".
- En cualquier momento las entidades podrán consultar los préstamos admitidos en la cartera enviando un fichero ITA con la acción "**Consultar**".
- La Unidad de Gestión de garantías podrá solicitar vía on-line valorar de nuevo la cartera de una entidad o su eliminación.

1.2 Consulta de elegibilidad de un deudor

Este subsistema permite determinar si el deudor de un préstamo o crédito no hipotecario cumple los requisitos de calidad crediticia del Eurosistema para que dicho préstamo o crédito sea admisible como activo de garantía para las operaciones de política monetaria.

2 Especificaciones del servicio SGG

El Banco de España pone a disposición de las entidades de contrapartida el sistema informático SGG para la presentación de información relativa a las carteras granulares o a la consulta de la elegibilidad de los deudores de los préstamos y créditos no hipotecarios mediante intercambio de ficheros.

Es necesario haber seguido previamente el procedimiento de adhesión al servicio electrónico SGG.

Para más información consulte el siguiente enlace: Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España:

https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/Adhesion_a_un_s_bfbe55725be8241.html

3 Intercambio de información con el Banco de España mediante ficheros

3.1 Canales de Acceso

Es posible intercambiar la información relativa a las carteras granulares o la consulta de la elegibilidad de un deudor mediante ficheros, utilizando tres canales diferentes:

- Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN
- Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift)
- Canal ITW a través de la red RedBDE

3.1.1 Conexión a través de la red RedBDE y el uso del protocolo EDITRAN

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros, se encuentra disponible en el siguiente documento:

[Requisitos técnicos para la conexión a la red privada del Banco de España \(RedBDE\) para el intercambio de información en ficheros mediante EDITRAN](#)

3.1.2 Conexión a través de la red SWIFT y el uso del protocolo FILEACT (requiere certificado de Swift)

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros, se encuentra disponible en el siguiente documento:

[Requisitos técnicos para la conexión a la red SWIFT para el intercambio de información en ficheros mediante FILEACT](#)

3.1.3 Canal ITW a través de la red RedBDE

Este canal está permitido únicamente para la **consulta de elegibilidad de un deudor**.

El canal **ITW** es una interfase web para el envío de ficheros a los aplicativos del Banco de España tecnológicamente sencilla y fácilmente accesible, siendo únicamente necesario un certificado válido para el Banco de España y una conexión a Internet, a la Red de servicios del Banco de España (RedBDE) o a la Intranet Administrativa.

El acceso a través del portal de RedBDE a ITW se realizará desde la opción del menú principal “Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España”, submenú “ITW”.

The screenshot shows the RedBDE website homepage. At the top, the RedBDE logo is displayed, followed by the text "BANCO DE ESPAÑA" and "Eurosistema". On the right, there is a link to "English". Below the logo, there is a navigation bar with three items: "Inicio", "Ayuda y soporte", and "Contacto". The main content area contains several sections: "Servicios a Entidades Financieras" (with a sub-section for "Billetes y monedas"), "Servicios a otras Instituciones y Organismos", and a large section for "Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España". This last section is circled in red. It includes a sub-section for "Billetes y monedas" and a "NOTICIA..." section with three items. At the bottom right of the main content area, there is a link to "Más noticias".

The screenshot shows the "Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España" page. At the top, the RedBDE logo and navigation bar are visible. Below the navigation bar, the page title is "Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España". The main content area is divided into sections: "DESCRIPCIÓN DEL PROCESO" (with a sub-section for "ITW" and "ITQ"), "CONTACTO" (with a sub-section for "UNIDAD DE COMUNICACIONES"), and "NOTICIA..." (with three items). At the bottom left, there is a link to "<< Volver".

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros, se encuentra disponible en los siguientes documentos:

[ITW - Manual de uso para el envío y recepción de ficheros - Lite \(usuarios externos\)](#)

<https://www.bde.es/f/webbde/INF/servicio/intercambio/ficheros/ITW-MU201301.pdf>

[Requisitos técnicos para la adhesión a un servicio electrónico del Banco de España mediante la Red Pública Internet para el intercambio de información en ficheros mediante ITW](#)

https://www.bde.es/f/webbde/INF/MenuHorizontal/Servicios/GestionDeUsuariosDeServiciosElectronicos/RTparaTF_INTERNET_medianteITW.pdf

3.1.4 Canal ITQ: Monitorización de la situación de los ficheros enviados/recibidos

Independientemente del canal de envío del fichero, las entidades podrán monitorizar la situación del envío / recepción de los ficheros mediante el canal **ITQ**.

El canal ITQ proporciona una interfase web para seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España. El objetivo es posibilitar dicho seguimiento de intercambios de información con el Banco de España de manera cómoda y segura. ITQ permite visualizar los intercambios de ficheros que se hayan habilitado a tal efecto.

El acceso a través del portal de RedBDE a ITQ se realizará desde la opción del menú principal “Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España”, submenú “ITQ”.

La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos necesarios para la comunicación de información mediante ficheros, se encuentra disponible en el siguiente documento:

[ITQ - Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España \(Manual de uso\)](#)

3.2 Procesos

El intercambio de ficheros para la pignoración de las carteras granulares y su administración o la consulta de la elegibilidad de un deudor se resuelve mediante los siguientes procesos:

De envío por las entidades:

- Comunicación de carteras granulares
 - [SGGP5R](#) Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
 - [SGG15R](#) Para el entorno de PRODUCCIÓN

- Consulta sobre la elegibilidad de deudores
 - [SGGP2R](#) Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
 - [SGG12R](#) Para el entorno de PRODUCCIÓN

De recepción por las entidades:

- Respuestas a la comunicación de carteras granulares
 - [SGGP5E](#) Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
 - [SGG15E](#) Para el entorno de PRODUCCIÓN

- Respuestas a la consulta sobre la elegibilidad de deudores
 - [SGGP2E](#) Para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN
 - [SGG12E](#) Para el entorno de PRODUCCIÓN

3.3 Descripción detallada del intercambio de información mediante ficheros

3.3.1 Entrada de carteras granulares de préstamos y créditos no hipotecarios mediante fichero

La comunicación se hará mediante un fichero secuencial que se envía a Banco de España por vía telemática utilizando el procedimiento de intercambio de ficheros al que la entidad esté adherida (ITA/Editran, FileAct, ...) con el proceso telemático **SGGP5R** (para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN) o **SGG15R** (para el entorno de PRODUCCIÓN).

El sistema verificará si el fichero se ha recibido dentro del horario permitido y si el formato del fichero es correcto. Si no es así, se enviará un fichero igual al recibido informando del error en todas las líneas del fichero mediante los procesos **SGGP5E** (para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN) o **SGG15E** (para el entorno de PRODUCCIÓN). En este último caso, se ignoran todas las operaciones que contenga el fichero.

Cuando se recibe este fichero en Banco de España, éste se procesa y se envía un fichero de respuesta con la información solicitada mediante el proceso **SGGP5E** (para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN) o **SGG15E** (para el entorno de PRODUCCIÓN). Se podrán realizar las siguientes acciones:

- **Alta:** Permite crear por primera vez una cartera o sustituir la cartera si ésta ya existía (Cancel and Replace).

Tras procesar el fichero, la entidad recibirá un fichero de respuesta muy similar al que envió, indicándole para cada préstamo incluido dentro de la cartera si es admitido o rechazado por no superar las validaciones, así como el resultado final de la cartera: "Elegible" o "No elegible"

- **Consulta:** Permite consultar de todos los préstamos admitidos en la cartera.
- **Eliminación:** Permite eliminar todos los préstamos de la cartera.

La entidad podrá monitorizar el estado de la transferencia de ficheros mediante ITQ, disponible en la WEB del Banco de España.

3.3.1.1 Formato del fichero de entrada enviado por la entidad

NOMBRE FICHERO: **SGGEX.PROD.SGG15R.Faammdd.Hhhmmss**
SGGEX.PROD.SGGP5R.Faammdd.Hhhmmss (para pruebas)

LONGITUD REGISTRO: 2.100 BYTES

FORMATO REGISTRO: FIJO

ESTRUCTURA:

El fichero consta de diferentes tipos de registro:

Una línea de cabecera

Cero o varias líneas de detalle, dependiendo de la acción a realizar, con un **máximo de 150.000 préstamos**

Una línea de fin de fichero

Formato del fichero enviado por la entidad para “Alta cartera”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo “ SGG15R ” para Producción Valor fijo “ SGGP5R ” para Pruebas	Campo obligatorio
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	Campo obligatorio
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	Campo obligatorio
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	Campo obligatorio
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera de préstamos	Campo obligatorio
Número de cartera	3n	Número de cartera	Campo obligatorio
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. Valores permitidos: A Alta cartera / Modificar cartera existente	Campo obligatorio
Filler	1858x	Sin información	
Reservado	200x	Sin información	
Detalle			
Referencia interna de la entidad	35x	Identificación interna del préstamo que asigna la entidad.	Campo obligatorio
NIF deudor	9x	Número de identificación fiscal del deudor	Campo obligatorio
Razón social del deudor	70x	Razón social del deudor del préstamo	Campo obligatorio
NIF garante	9x	Número de identificación fiscal del garante. Cumplimentar solo en caso de que el préstamo esté garantizado.	Campo opcional
Razón social del garante	70x	Razón social del garante del préstamo	Campo opcional
Tipo de Garantía	1x	Tipo de garantía con el que cuenta el préstamo. Valores posibles: P Personal R Real A Ambas N No tiene garantía	Campo obligatorio
Descripción garantía	250x	Descripción completa de la garantía y de los bienes objeto de tal garantía, en particular, señalando su naturaleza, cantidad y demás circunstancias que contribuyan a individualizarlos o identificarlos.	Campo opcional
Identificación garantes adicionales	250x	Nombre y NIF que permita identificar inequivocadamente los garantes adicionales o los deudores finales. Cumplimentar solo en el caso de que el préstamo esté garantizado	Campo opcional
Legislación garantía	100x	Legislación y jurisdicción que rigen el correspondiente acuerdo de garantía	Campo opcional
Tipo préstamo	1x	Valores permitidos: D Directo S Sindicado	Campo obligatorio
Ley aplicable código país	2x	Código ISO-2 del país en el que se rige la Ley Aplicable al préstamo. Valores permitidos: ES (España)	Campo obligatorio
Fecha formalización	8n	Fecha de la firma del documento en el que se ha formalizado el préstamo o crédito no hipotecario del que derivan los derechos de crédito objeto de prenda, con formato YYYYMMDD	Campo obligatorio
Fecha vencimiento final	8n	Fecha prevista para la cancelación definitiva del préstamo o crédito no hipotecario del que derivan los derechos de crédito objeto de prenda, con formato YYYYMMDD	Campo obligatorio
Importe principal	13E,2D	Importe principal en el momento del origen del préstamo o crédito no hipotecario, en moneda original. En el caso de préstamos sindicados, se indicará el importe principal total de la operación.	Campo obligatorio
Importe pendiente de reintegro	13E,2D	Importe desembolsado por el acreedor y pendiente de reintegro a la fecha de comunicación de la pignoración, en moneda original. En el caso de préstamos sindicados, este concepto irá referido exclusivamente a la participación del acreedor en dicho préstamo.	Campo obligatorio

Moneda	3x	Código ISO-3 de la moneda del préstamo. Valores permitidos: EUR Euro GBP Libra Esterlina JPY Yen USD Dólar estadounidense	Campo obligatorio
Situación de impago	1x	Indicador que permite conocer si el préstamo se encuentra en situación de impago de acuerdo con la definición del artículo 178 del Reglamento CRR. Valores permitidos: S Si N No	Campo obligatorio
Tipo interés	1x	Valores permitidos: F Fijo V Variable	Campo obligatorio
Valor tipo interés	4E,4D	Valor en tanto por cien del tipo de interés para préstamos con interés "Fijo".	Campo con signo
Índice de referencia	3x	Índice al que se referencia el tipo de interés. Valores permitidos para préstamos con interés variable: 001 1YEUBOR EURIBOR 12M 002 1MEUBOR EURIBOR 1M 003 1WEUBOR EURIBOR 1S 004 2MEUBOR EURIBOR 2M 005 2WEUBOR EURIBOR 2S 006 3MEUBOR EURIBOR 3M 007 6MEUBOR EURIBOR 6M 008 9MEUBOR EURIBOR 9M 009 1YEUCMS EURIBOR CMS 12M 010 1MEUCMS EURIBOR CMS 1M 011 1WEUCMS EURIBOR CMS 1S 012 2MEUCMS EURIBOR CMS 2M 013 2WEUCMS EURIBOR CMS 2S 014 3MEUCMS EURIBOR CMS 3M 015 6MEUCMS EURIBOR CMS 6M 016 9MEUCMS EURIBOR CMS 9M 017 10YEURIRS EURO IRS 10 ^a 018 11YEURIRS EURO IRS 11 ^a 019 12YEURIRS EURO IRS 12 ^a 020 13YEURIRS EURO IRS 13 ^a 021 14YEURIRS EURO IRS 14 ^a 022 15YEURIRS EURO IRS 15 ^a 023 1YEURIRS EURO IRS 1 ^a 024 20YEURIRS EURO IRS 20 ^a 025 25YEURIRS EURO IRS 25 ^a 026 2YEURIRS EURO IRS 2 ^a 027 30YEURIRS EURO IRS 30 ^a 028 3YEURIRS EURO IRS 3 ^a 029 4YEURIRS EURO IRS 4 ^a 030 5YEURIRS EURO IRS 5 ^a 031 6YEURIRS EURO IRS 6 ^a 032 7YEURIRS EURO IRS 7 ^a 033 8YEURIRS EURO IRS 8 ^a 034 9YEURIRS EURO IRS 9 ^a 035 1YLIBOR LIBOR (EUR) 12M 036 1MLIBOR LIBOR (EUR) 1M 037 1WLIBOR LIBOR (EUR) 1S 038 2MLIBOR LIBOR (EUR) 2M 039 2WLIBOR LIBOR (EUR) 2S 040 3MLIBOR LIBOR (EUR) 3M 041 6MLIBOR LIBOR (EUR) 6M 042 9MLIBOR LIBOR (EUR) 9M 043 1YLICMS LIBOR CMS 12M 044 1MLICMS LIBOR CMS 1M 045 1WLICMS LIBOR CMS 1S 046 2MLICMS LIBOR CMS 2M 047 2WLICMS LIBOR CMS 2S 048 3MLICMS LIBOR CMS 3M 049 6MLICMS LIBOR CMS 6M 050 9MLICMS LIBOR CMS 9M 998 OTHER_NS OTRO, ESPECIFICIDAD NACIONAL 999 OTHER OTRO	Campo opcional
Observaciones índice de referencia	70x	Índice de referencia (solo en caso de seleccionar el índice de referencia 998 (OTHER_NS) o 999 (OTHER)).	Campo opcional
Diferencial	4E,4D	Si el préstamo tiene un tipo de interés variable, debe indicarse el valor del diferencial respecto al índice de referencia, expresado en tanto por ciento.	Campo con signo
Periodo revisión tipo Interés	2x	Valores permitidos para préstamos con interés variable: A Anual SM Semestral T Trimestral	Campo opcional

		<p>B Bimensual M Mensual S Semanal D Diario I Inferior al año indeterminada AS Superior al año</p>	
Límite inferior tipo interés ("floor")	8x	<p>Valor mínimo del tipo de interés. Se rellena solo en caso de existencia, cumpliéndose como un campo numérico de 4 enteros y cuatro decimales admitiéndose valores negativos. En caso de tener valor cero, debe informarse.</p> <p>Se aplica únicamente para préstamos con interés variable.</p>	Campo con signo cuando contiene información
Límite superior tipo interés("cap")	8x	<p>Valor máximo del tipo de interés. Se rellena solo en caso de existencia, cumpliéndose como un campo numérico de 4 enteros y cuatro decimales admitiéndose valores negativos. En caso de tener valor cero, debe informarse.</p> <p>Se aplica únicamente para préstamos con interés variable.</p>	Campo con signo cuando contiene información
Identificador del agente observado	50x	<p>Considerando la definición de agente observado establecida en el artículo 1.9 del Reglamento (UE) n.º 867/2016 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13), se entenderá por agente observado el acreedor del préstamo o crédito pignorado.</p> <p>El agente observado se identificará por su código europeo que puede consultarse en la lista de instituciones financieras monetarias que publica el Banco de España en su página web.</p>	Campo opcional
Identificador del contrato	60x	<p>Se indicará, según se haya presentado, el código de contrato declarado a la CIR, por la entidad de contrapartida, según lo dispuesto en la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos.</p>	Campo opcional
Identificador del instrumento	60x	<p>Se indicará, según se haya presentado, el código de operación declarado a la CIR, por la entidad de contrapartida, según lo dispuesto en la Circular 1/2013, de 24 de mayo del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos.</p>	Campo opcional
Deudor país	2x	Código ISO-2 del país del deudor.	Campo obligatorio
Deudor Domicilio Social calle	35x	Calle del domicilio social del deudor.	Campo obligatorio
Deudor Domicilio Social número	5x	Número de la calle del domicilio social del deudor.	Campo obligatorio
Deudor Domicilio Social ciudad	35x	Ciudad del domicilio social del deudor.	Campo obligatorio
Deudor Domicilio Social CP	8x	Código postal del domicilio social del deudor.	Campo opcional
Garante país	2x	Código ISO-2 del país del garante si el préstamo está garantizado.	Campo opcional
Garante Domicilio Social calle	35x	Calle del domicilio social del garante.	Campo opcional
Garante Domicilio Social número	5x	Número de la calle del domicilio social del garante.	Campo opcional
Garante Domicilio Social ciudad	35x	Ciudad del domicilio social del garante.	Campo opcional
Garante Domicilio Social CP	8x	Código postal del domicilio social del garante.	Campo opcional
Banco Agente Código Identificación Local	15x	Identificación del banco agente en caso de préstamos sindicados.	Campo opcional
Banco Agente Nombre	70x	Nombre del banco agente en caso de préstamos sindicados.	Campo opcional
Banco Agente Código País	2x	Código ISO-2 del país del agente.	Campo opcional
Banco Agente Domicilio Social calle	35x	Calle del domicilio social del banco agente.	Campo opcional
Banco Agente Domicilio Social número	5x	Número de la calle del domicilio social del banco agente.	Campo opcional
Banco Agente Domicilio Social ciudad	35x	Ciudad del domicilio social del banco agente.	Campo opcional
Banco Agente Domicilio Social CP	8x	Código postal del domicilio social del banco agente.	Campo opcional
Filler	635x	Sin información	
Fin de fichero			
END	3x	Valor fijo "END"	
Número líneas detalle	6n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	Valor comprendido entre 1 y 150,000
Filler	2091x	Sin información	

Formato del fichero enviado por la entidad para “Eliminación cartera” / “Consulta cartera”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo “ SGG15R ” para Producción Valor fijo “ SGGP5R ” para Pruebas	Campo obligatorio
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	Campo obligatorio
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	Campo obligatorio
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	Campo obligatorio
Póliza	11n	Póliza a la que pertenece la cartera de préstamos	Campo obligatorio
Número de cartera	3n	Número de cartera	Campo obligatorio
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. Valores permitidos: E Eliminación cartera C Consulta de la cartera	Campo obligatorio
Filler	1858x	Sin información	
Reservado	200x	Sin información	
Fin de fichero			
END	3x	Valor fijo “END”	
Número líneas detalle	6n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	Siempre valor 0
Filler	2091x	Sin información	

3.3.1.2 Tratamiento del fichero

1. Validaciones generales a nivel de fichero

La aplicación SGG valida que el fichero recibido de la entidad es formalmente correcto:

- Debe existir un único registro de cabecera y contener en el campo nombre fichero/proceso el literal “**SGG15R**” (entorno de producción) o “**SGGP5R**” (entorno de pruebas).
- La entidad que envía el fichero (la que proporciona el sistema de comunicación del BdE) debe coincidir con la entidad titular de la póliza que viene en la cabecera del fichero. Si son diferentes, la entidad conectada debe estar autorizada a realizar operaciones sobre la entidad titular (validaciones contra la aplicación **STE**).
- La entidad titular debe haber firmado la Prenda sobre Derechos de Crédito del Contrato marco de operaciones de política monetaria y de provisión de crédito en el ámbito de TARGET-BE.
- El número de póliza que viene en la cabecera debe corresponder a una póliza activa en SGG que pertenezca a la entidad titular. Debe tener cumplimentada la identificación ECMS de la póliza (nuevo campo en la función “Mantenimiento de pólizas”).
- El número de cartera es un campo numérico obligatorio y no puede ser cero.
- La naturaleza de la cartera es un campo obligatorio y solamente puede contener el valor 1 (préstamos concedidos a empresas no financieras).
- Las acciones a realizar pueden ser: “**A**” (**alta**), cuando se comunique por primera vez la cartera o se quiera modificar una cartera ya existente, “**E**” (**eliminación**), si se desea dar de baja toda

la cartera, o “**C**” (**consulta**), si lo que se pretende es consultar todos los préstamos admitidos en la cartera.

- Si la acción es “E”, debe existir una cartera para la entidad con el mismo número de cartera y póliza, y encontrarse en estado “Elegible”.
- Si la acción es “C”, debe existir una cartera para la entidad con el mismo número de cartera y póliza, y encontrarse en estado “Elegible” o “No elegible”.
- Si la acción es “A” y ya existe una cartera “Elegible” para la entidad con el mismo número de cartera, se comprobará que la póliza que viene en el fichero coincide con la póliza asignada en la cartera ya existente. Además, la cartera no puede estar en estado “Pendiente valoración - Entidad” o “Pendiente valoración – Garantías”.
- Debe estar realizado el Inicio de día en la aplicación SGG.
- No debe estar realizado el Cierre de día de la aplicación SGG.
- La fecha de incorporación del fichero debe coincidir con la fecha de proceso de la aplicación.
- La hora en la que se ha recibido el fichero no debe ser superior a la hora establecida en el parámetro “**Hora límite aceptación fichero entidades**”, previsto inicialmente hasta las **17:00**.
- Debe haber al menos una línea de detalle cuando la acción es “A” (alta) y no deben existir líneas de detalle cuando la acción es “E” (eliminación) o “C” (consulta).
- Debe existir un único registro final de fichero. El valor consignado en el registro de final de fichero debe coincidir con el número de líneas de detalle enviadas en el fichero.
- Se permitirá enviar un máximo de **150.000** préstamos por cartera (número de líneas de detalle) en la creación o alta de una cartera.

Si el ficherorecibido no supera alguna de estas validaciones, se generará un fichero de respuesta para la entidad indicando el rechazo completo del fichero y no se realizarán más validaciones. La entidad será informada de ello en el campo “Resultado de la asimilación”, con el código “**ER**” y el campo “Descripción del resultado de la asimilación” contendrá un mensaje descriptivo del error detectado en todos los registros del fichero.

Este fichero de respuesta se comunica mediante el proceso “**SGG15E**” (entorno producción) o “**SGGP5E**” (entorno de pruebas). La entidad deberá generar un nuevo fichero.

Algunos ejemplos de rechazos serían: “Estructura del fichero inválida”, “Entidad no autorizada”, “No existe cartera a consultar”, “No existe cartera a eliminar”, “Cartera en proceso de valoración inténtelo más tarde” ...

Importante:

Si se rechaza el fichero, pero la entidad ya tenía dada de alta en SGG la cartera granular a la que hace referencia el fichero, ésta no se modifica en la base de datos de SGG pues se considera un error de envío. La entidad deberá comunicar un nuevo fichero.

2. Procesamiento de la acción a realizar

Si el fichero supera las validaciones anteriores:

a) Para alta de una cartera

Si la acción es “A” (alta), se procede a realizar las validaciones formales por cada uno de los préstamos que vienen en el fichero (línea de detalle):

- La referencia interna asignada por la entidad al préstamo es un campo obligatorio y no se debe repetir dentro de la cartera que se está comunicando o dentro de cualquier otra cartera con estado “Elegible” que pudiera tener la entidad, en otro préstamo aceptado.
- El NIF del deudor es un campo obligatorio y debe ser un NIF válido.
- Es obligatorio proporcionar la razón social del deudor.
- El NIF del garante es un campo opcional. Si se proporciona esta información, se valida que sea un NIF válido.
- La razón social del garante es un campo opcional. Es obligatorio si existe NIF del garante y no debe proporcionarse esta información si no existe NIF del garante.
- Es obligatorio especificar el tipo de garantía del préstamo: “P” (personal), “R” (real), “A” (ambas) o el valor “N” si el préstamo no tiene garantías.
- La descripción de la garantía es obligatoria si el tipo de garantía es “P”, “R” o “A” y no debe completarse si no tiene garantías (tipo “N”).
- La identificación de garantes adicionales es un campo opcional y solamente puede tener contenido si el tipo de garantía es “P”, “R” o “A”.
- La legislación y jurisdicción del correspondiente acuerdo de garantía es obligatoria si el tipo de garantía es “P”, “R” o “A” y no debe completarse si no tiene garantías (tipo “N”).
- El tipo de préstamo es obligatorio y solamente puede tomar los valores “D” (directo) o “S” (sindicado).
- La ley aplicable al préstamo es un campo obligatorio y solamente puede ser “ES” (España).
- La fecha de formalización del préstamo es obligatoria y no puede ser posterior a la fecha de la aplicación. Sábado, domingo o festivos Target son valores admitidos.
- La fecha de vencimiento final del préstamo es obligatoria y debe ser posterior a la fecha de la aplicación. Sábado, domingo o festivos Target son valores admitidos.
- La diferencia entre la fecha de proceso de la aplicación y la fecha de vencimiento del préstamo no debe ser superior al número de años especificado en el parámetro “Años de vida del préstamo (initialmente tendrá el valor de 100 años)”.
- El importe principal del préstamo en moneda original es un campo obligatorio y debe ser mayor que cero.
- El importe pendiente de reintegro en moneda original es obligatorio, debe ser que cero. Y no puede ser superior al importe principal del préstamo.

- La moneda del préstamo es un campo obligatorio y debe existir en la tabla “Monedas PNH” de la aplicación SGG como moneda activa.
- El indicador de préstamo en situación de impago es un campo obligatorio y solamente puede contener los valores “N” (no) o “S” (si). Se rechazarán aquellos préstamos en situación de impago (valor “S”).
- El tipo de interés del préstamo es un campo obligatorio y solamente puede contener los valores “F” (fijo) o “V” (variable).
- El campo “Valor tipo interés” es obligatorio si el tipo de interés es fijo y no debe contener información si el préstamo es variable. Este campo podrá tener un máximo de 4 enteros y 4 decimales, teniendo en cuenta además que puede ser positivo o negativo. El cero es un valor admitido.
- El campo “Índice de referencia” es obligatorio si el préstamo tiene un tipo de interés variable. No debe completarse para préstamos con tipo de interés fijo. Se validará que la referencia exista en la tabla de SGG “Índices de Referencia PNH” como referencia activa.
- El campo “Observaciones Índice de referencia” es un campo obligatorio si el índice de referencia es “998 - OTHER_NS” o “999 – OTHER”. No debe tener contenido para otros índices de referencia.
- El campo “Valor diferencial” es obligatorio si el tipo de interés es variable y no debe contener información si el tipo de interés es fijo. Este campo podrá tener un máximo de 4 enteros y 4 decimales, teniendo en cuenta además que puede ser positivo o negativo. El cero es un valor admitido.
- El periodo de revisión del tipo de interés es un campo obligatorio para préstamos con tipo de interés variable. No debe tener contenido si el tipo de interés es fijo. Valores posibles:

A – Anual
 SM - Semestral
 T - Trimestral
 B - Bimensual
 M - Mensual
 S – Semanal
 D - Diario
 I - Inferior al año indeterminada
 AS - Superior al año

- El límite inferior (“floor”) es un campo opcional para préstamos con tipo de interés variable. No debe tener contenido para préstamos con tipo de interés fijo. Si tiene contenido, se valida que sea un valor numérico de 4 enteros y 4 decimales, con signo, ya que se admiten valores negativos. El cero es un valor válido.
- El límite superior (“cap”) es un campo opcional para préstamos con tipo de interés variable. No debe tener contenido para préstamos con tipo de interés fijo. Si tiene contenido, se valida que sea un valor numérico de 4 enteros y 4 decimales, con signo, ya que se admiten valores negativos. El cero es un valor válido.
- Si los dos campos anteriores contienen información, se valida que el límite inferior (“floor”) sea siempre menor al límite superior (“cap”).

- El identificador del agente observado es un campo opcional.
- El identificador del contrato es un campo opcional.
- El identificador del instrumento es un campo opcional.
- El país del deudor es un campo obligatorio y solamente admite el valor “ES” (España).
- La calle del domicilio social del deudor es un campo obligatorio.
- El número de calle del domicilio social del deudor es un campo opcional.
- La ciudad del domicilio social del deudor es un campo obligatorio.
- El código postal del domicilio social del deudor es un campo obligatorio.
- El país del garante es un campo obligatorio si el préstamo tiene garante (NIF garante con información) y no debe tener contenido si el préstamo no tiene garante. Solamente admite el valor “ES” (España).
- La calle del domicilio social del garante es un campo obligatorio si el préstamo tiene garante (NIF garante con información) y no debe tener contenido si el préstamo no tiene garante.
- El número de calle del domicilio social del garante es un campo opcional. No debe tener contenido si el préstamo no tiene garante.
- La ciudad del domicilio social del garante es un campo obligatorio si el préstamo tiene garante. No debe tener contenido si el préstamo no tiene garante.
- El código postal del domicilio social del garante es un campo obligatorio si el préstamo tiene garante. No debe tener contenido si el préstamo no tiene garante.
- El identificador del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y no debe tener contenido para préstamos directos. Si el país del banco agente es “ES” (España), debe contener un NIF válido.
- El nombre del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y no debe tener contenido para préstamos directos.
- El país del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y debe ser un país miembro de la Unión Europea. No debe tener contenido para préstamos directos.
- La calle del domicilio social del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y no debe tener contenido para préstamos directos.
- El número de calle del domicilio social del banco agente es un campo opcional. No debe tener contenido si el préstamo es directo.
- La ciudad del domicilio social del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y no debe tener contenido para préstamos directos.
- El código postal del domicilio social del banco agente es un campo obligatorio si el préstamo es sindicado y no debe tener contenido para préstamos directos.

Tras realizar estas validaciones pueden darse las siguientes situaciones:

1. Si todos los préstamos del fichero han sido rechazados:

- Se envía a la entidad un fichero igual al recibido, con una información adicional en el registro de cabecera y fin de fichero en los campos “Resultado de la asimilación” con el valor “**ER**” y en “Descripción del resultado de la asimilación” con el texto “**Fichero rechazado**”.

Por cada préstamo (línea de detalle) se añadiría el valor “**ER**” en el campo “Resultado de la asimilación” y en el campo “Descripción del resultado de la asimilación”, una descripción del motivo del rechazo del préstamo.

Además, en el registro de cabecera se actualizan los campos “Estado de la cartera” con el valor “**No elegible**” y en el campo “Motivo”, el texto “**Todos los préstamos de la cartera han sido rechazados**”.

Importante:

Si se rechaza el fichero, pero la entidad ya tenía dada de alta la cartera granular a la que hace referencia el fichero, ésta no se modifica en la base de datos de SGG pues se considera un error de envío. La entidad deberá comunicar un nuevo fichero.

2. Si existen préstamos que han superado las validaciones anteriores:

- Si el número de cartera que estamos procesando en el fichero ITA ya existía en la base de datos de SGG (estado “Elegible” o “No elegible”), dicha cartera se elimina, es decir, se borran físicamente todos los datos de la cartera y todos los préstamos asociados a dicha cartera (“Cancel and replace”)
- Se procede a valorar la nueva cartera o a valorar de nuevo la cartera existente con los préstamos que han superado dichas validaciones.

3. Valoración de la cartera

Se realizan las siguientes comprobaciones para determinar si se acepta o no cada uno de los préstamos incluidos en la cartera:

- El deudor del préstamo tiene un rating ICAS BE válido.
- El deudor del préstamo no tiene vínculos estrechos con la entidad propietaria de la cartera.

Con los préstamos finalmente aceptados, se calcula el HHI de la cartera.

1. Si $HHI > 1$, la cartera no es admisible

- Se envía a la entidad un fichero igual al recibido, con una información adicional en el registro de cabecera y fin de fichero en los campos “Resultado de la asimilación” con el valor “**ER**” y en “Descripción del resultado de la asimilación” con el texto “**Fichero rechazado**”.

Por cada préstamo (línea de detalle) se informará de su estado, “**OK**” para préstamos admitidos y “**ER**” para préstamos rechazados en el campo “Resultado de la asimilación”.

En “Descripción del resultado de la asimilación” se informa del motivo por el que se ha rechazado el préstamo, o el texto “Préstamo aceptado” para préstamos admitidos.

- Además, en el registro de cabecera se actualizan los campos “Estado de la cartera” con el valor “**No elegible**” y en el campo “Motivo”, el texto “**Cartera no elegible por superar índice HHI**”.

2. Si $HHI < 1$, la cartera es admisible

- Por cada préstamo (línea de detalle) se informará de su estado, “**OK**” para préstamos admitidos y “**ER**” para préstamos rechazados en el campo “Resultado de la asimilación”. En “Descripción del resultado de la asimilación” se informa del motivo por el que se ha rechazado el préstamo, o el texto “Préstamo aceptado” para préstamos admitidos.
- Además, en el registro de cabecera se actualizan los campos “Estado de la cartera” con el valor “**Elegible**” y el motivo “**Aceptada solicitud de creación o modificación de la cartera**”.

b) Para eliminación de una cartera

Si la acción es “E” (eliminación), se realizan las siguientes acciones:

- Se borra toda la información actual de la cartera de la base de datos de SGG, así como todos sus préstamos asociados.
- Se envía a la entidad un fichero igual al recibido, actualizando en todos los registros del fichero los campos “Resultado de la asimilación”, con el código “**OK**” y “Descripción del resultado de la asimilación” con el texto “**Fichero aceptado**”.

Además, se actualiza en el registro de cabecera del fichero los campos “Estado de la cartera” con el valor “**Eliminada**” y en el campo “Motivo”, el texto “**Aceptada solicitud de eliminación de la cartera**”.

- Se deberá comunicar el nuevo efectivo al ECMS.

c) Para consultar una cartera

Si la acción es “C” (consulta), se realizan las siguientes acciones:

- Se envía a la entidad un fichero igual al recibido, pero añadiendo tantas líneas de detalle como préstamos aceptados tenga la cartera (estado “Elegible” o “No elegible”) que se está consultando.
- En todos los registros del fichero se actualizan los campos “**Resultado de la asimilación**”, con el código “**OK**” y el campo “**Descripción del resultado de la asimilación**” con el texto “**Fichero aceptado**”.

Además, se actualizan en el registro de cabecera del fichero los campos “Estado de la cartera” con el valor “**Consultada**” y en el campo “Motivo”, el texto “**Aceptada solicitud de consulta de la cartera**”.

3.3.1.3 Formato del fichero de salida a enviar a la entidad

NOMBRE FICHERO: **SGGEX.PROD.SGG15E.Faammdd.Hhhmmss**
SGGEX.PROD.SGGP5E.Faammdd.Hhhmmss (para pruebas)

LONGITUD REGISTRO: 2.300 BYTES

FORMATO REGISTRO: FIJO

ESTRUCTURA:

El fichero consta de diferentes tipos de registro:

Una línea de cabecera

Cero o varias líneas de detalle, dependiendo de la acción a realizar, con un **máximo 150.000 préstamos**

Una línea de fin de fichero

1. Cuando el fichero recibido es erróneo

Si el fichero recibido no tiene una estructura correcta (un registro de cabecera, una o varias líneas de detalle y un registro de fin de fichero), la entidad conectada no es correcta, la fecha no es la de proceso o se recibe fuera del horario permitido, SGG genera un fichero de respuesta igual al que se recibe (excepto por el nombre de proceso), pero incluyendo al final los campos “Resultado asimilación” y “Descripción resultado asimilación” en todas las líneas del fichero.

Formato del fichero a enviar a la entidad para “Alta cartera”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo “ SGG15E ” para Producción Valor fijo “ SGGP5E ” para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera	
Número de cartera	3n	Número de cartera	
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores permitidos: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. Valores permitidos: A Alta cartera / Modificar cartera existente	
Filler	1858x	Sin información	
Reservado	200x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA FICHERO FUERA DE HORARIO ...	
Detalle			
Registro detalle	2100x	Registro de detalle recibido en el fichero de entrada	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA FICHERO FUERA DE HORARIO ...	
Fin de fichero			

END	3x	Caracteres fijos de fin de fichero: "END"	
Número registros	6n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	2091x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA FICHERO FUERA DE HORARIO ...	

Formato del fichero a enviar a la entidad para “Consulta/Eliminación cartera”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo " SGG15E " para Producción Valor fijo " SGGP5E " para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	La comunicada por la entidad
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera	La comunicada por la entidad
Número de cartera	3n	Número de cartera	La comunicada por la entidad
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores permitidos: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. E Eliminación cartera C Consulta de la cartera	La comunicada por la entidad
Filler	1858x	Sin información	
Reservado	200x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA FICHERO FUERA DE HORARIO ...	
Fin de fichero			
END	3x	Caracteres fijos de fin de fichero: "END"	
Número registros	6n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	2091x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA FICHERO FUERA DE HORARIO ...	

2. Cuando el fichero recibido es correcto

Si el formato del fichero recibido es correcto, se genera un fichero de respuesta en el que se informa a la entidad del resultado de la asimilación.

Formato del fichero a enviar a la entidad para “Alta cartera/Modificar cartera existente”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo " SGG15E " para Producción Valor fijo " SGGP5E " para Pruebas	

Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	La comunicada por la entidad
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera	La comunicada por la entidad
Número de cartera	3n	Número de cartera	La comunicada por la entidad
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores permitidos: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. Valores permitidos: A Alta cartera / Modificar cartera existente	La comunicada por la entidad
Filler	1858x	Sin información	
Estado Cartera	10x	NO ELEGIBLE	
Motivo	190x	TODOS LOS PRESTAMOS DE LA CARTERA HAN SIDO RECHAZADOS	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO RECHAZADO	
Detalle			
Registro detalle	2100x	Registro de detalle recibido en el fichero de entrada	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	Un literal explicativo del motivo del rechazo	
Fin de fichero			
END	3x	Caracteres fijos de fin de fichero: "END"	
Número registros	4n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	2091x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO RECHAZADO	

Formato del fichero a enviar a la entidad para "Eliminación cartera"

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo " SGG15E " para Producción Valor fijo " SGGP5E " para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	La comunicada por la entidad
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera	La comunicada por la entidad
Número de cartera	3n	Número de cartera	La comunicada por la entidad
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores permitidos: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. E Eliminación cartera	La comunicada por la entidad
Filler	1858x	Sin información	
Estado Cartera	10x	ELIMINADA	
Motivo	190x	ACEPTADA SOLICITUD ELIMINACION CARTERA	
Resultado asimilación	2x	OK	
Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO ACEPTADO	
Fin de fichero			
END	3x	Caracteres fijos de fin de fichero: "END"	
Número registros	4n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	2091x	Sin información	

Resultado asimilación	2x	OK	
Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO ACEPTADO	

Formato del fichero a enviar a la entidad para “Consulta cartera”

Se añadirán tantas líneas de detalle como préstamos admitidos tenga la cartera, aunque ésta se encuentre en estado “No elegible”

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo “ SGG15E ” para Producción Valor fijo “ SGGP5E ” para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	
Entidad titular póliza	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	
Póliza	11n	Póliza donde se va a actualizar la cartera de préstamos	
Número de cartera	3n	Número de cartera	
Naturaleza de la cartera	2x	Naturaleza de los préstamos que componen la cartera. Valores: 1 – Préstamos concedidos a empresas no financieras	Campo obligatorio
Acción	1x	Acción a realizar sobre la cartera. C Consulta cartera	
Filler	1858x	Sin información	
Estado Cartera	10x	CONSULTADA	
Motivo	190x	ACEPTADA SOLICITUD CONSULTA CARTERA	
Resultado asimilación	2x	OK	
Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO ACEPTADO	
Detalle			
Referencia interna de la entidad	35x	Identificación interna del préstamo que asigna la entidad.	
NIF deudor	9x	Número de identificación fiscal del deudor	
Fecha vencimiento final	8n	Fecha prevista para la cancelación definitiva del préstamo o crédito no hipotecario del que derivan los derechos de crédito objeto de prenda, con formato YYYYMMDD	
Importe pendiente de reintegro	13E,2D	Importe desembolsado por el acreedor y pendiente de reintegro a la fecha de comunicación de la cartera o en sus actualizaciones posteriores, en moneda original. En el caso de préstamos sindicados, este concepto irá referido exclusivamente a la participación del acreedor en dicho préstamo.	
Moneda	3x	Código ISO-3 de la moneda del préstamo. Valores permitidos: EUR Euro GBP Libra Esterlina JPY Yen USD Dólar estadounidense	
Tipo de Garantía	1x	Tipo de garantía con el que cuenta el préstamo. Valores posibles: P Personal R Real A Ambas N No tiene garantía	
Filler	2229x	Sin información	
Fin de fichero			
END	3x	Caracteres fijos de fin de fichero: “END”	
Número registros	6n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	2091x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	OK	

Descripción resultado asimilación	198x	FICHERO ACEPTADO	
-----------------------------------	------	-------------------------	--

3.3.2 Consulta de la elegibilidad de un deudor mediante fichero

Mediante esta opción una entidad autorizada puede consultar si un deudor de un préstamo o crédito es elegible o no según la información registrada en la aplicación SGG.

La solicitud de consulta de elegibilidad de los deudores se hará mediante un fichero secuencial que se envía a Banco de España por vía telemática utilizando el procedimiento de intercambio de ficheros al que la entidad esté adherida (ITA/Editran, ITW, FileAct,..) con el proceso telemático **SGGP2R** ([para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN](#)) o **SGG12R** ([para el entorno de PRODUCCIÓN](#)).

El fichero contiene la relación de NIFs o CIRs de los que se desea saber su elegibilidad.

Cuando se recibe este fichero en Banco de España, se procesa y se envía un fichero de respuesta con la información solicitada mediante el proceso **SGGP2E** ([para pruebas en el entorno ANTE-PREPRODUCCIÓN](#)) o **SGG12E** ([para el entorno de PRODUCCIÓN](#)).

La entidad podrá monitorizar el estado de la transferencia de ficheros mediante ITQ, disponible en la WEB del Banco de España.

3.3.2.1 Formato del fichero de entrada enviado por la entidad

PROCESO:	SGGP2R/SGG12R
LONGITUD REGISTRO:	100 BYTES
FORMATO REGISTRO:	FIJO
ESTRUCTURA:	

El fichero consta de **diferentes** tipos de registro:

- Una línea de cabecera
- Una o varias líneas de detalle (**Máximo 9999 consultas**)
- Una línea de fin de fichero

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo " SGG12R " para Producción Valor fijo " SGGP2R " para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	
Entidad titular	4n	Código BdE de la entidad titular de la póliza (entidad sobre la que se quiere consultar)	
Filler	75x	Sin información	
Detalle			
NIF Deudor	9x	NIF Deudor	Obligatorio uno de los dos campos NIF o CIR
CIR Deudor	11x	CIR Deudor	Obligatorio uno de los dos campos NIF o CIR
NIF Garante	9x	NIF Garante	A partir del ECMS no se deberá proporcionar información del garante
CIR Garante	11x	CIR Garante	A partir del ECMS no se deberá proporcionar información del garante del deudor

Filler	60x	Sin información	
Fin de fichero			
END	3x	Valor fijo "END"	Campo obligatorio
Número líneas detalle	4n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	Campo obligatorio
Filler	93x	Sin información	

3.3.2.2 Tratamiento del fichero

El sistema verificará que el formato del fichero es correcto y, si no es así, enviará un fichero de respuesta a la entidad igual al recibido, pero informando del error en todas las líneas del fichero. En este caso el fichero no será tratado.

Si el fichero es correcto se efectúan validaciones sobre los datos que se quieren consultar.

El resultado de las validaciones y del tratamiento posterior se grabará en un fichero con el que se responderá a la entidad.

Validaciones generales a nivel fichero:

- Debe existir un único registro de cabecera y contener en el campo nombre fichero el literal "**SGG12R**" (entorno de producción) o "**SGGP2R**" (entorno de pruebas)
- La entidad que envía el fichero (la que proporciona el sistema de comunicación del Banco de España) debe coincidir con la entidad titular de la póliza que viene en la cabecera del fichero. Si son diferentes, la entidad conectada debe estar autorizada a realizar operaciones sobre la entidad titular. Además, la entidad titular debe tener al menos una póliza activa y estar autorizada para pignorar préstamos
- La fecha de incorporación del fichero debe coincidir con la fecha de proceso de la aplicación
- Debe haber al menos una línea de detalle
- Debe existir un único registro final de fichero. El valor consignado en el registro de final de fichero debe coincidir con el número de líneas de detalle con los parámetros de consulta enviados.
- Se permitirá enviar un máximo de 9.999 registros por fichero, siendo compatible con el máximo anterior de 999 para aquellas entidades que no quieran realizar cambios en su sistema informático.

Si el fichero recibido no supera estas validaciones, se generará un fichero de respuesta para la entidad, que es el mismo que se recibe (excepto por el nombre de proceso) incluyendo al final los campos resultado de la asimilación y descripción del error, en todas las líneas del fichero.

El campo "**Resultado de la consulta**" llevará el código "**ER**" de error en la asimilación y en el campo "**Descripción**" un mensaje descriptivo del error detectado: "**Estructura del fichero inválida**" o "**Consulta no autorizada**", en todos los registros del fichero. Este fichero se comunica mediante el proceso "**SGG12E**" (entorno de producción) o "**SGGP2E**" (entorno de pruebas).

La entidad deberá generar un nuevo fichero.

Validaciones por cada deudor a consultar

Si el fichero supera las validaciones anteriores se procede a realizar las validaciones del deudor de cada uno de los registros de detalle. Se valida que:

- El NIF o el CIR del deudor (uno de los dos) es siempre un dato obligatorio. En el fichero debería aparecer solo el NIF o el CIR del deudor a consultar, no ambos, pero si la entidad envía los 2, se validará el CIR.
- No se deberá proporcionar información del garante
- Si el registro de detalle no es formalmente correcto, se responde a la entidad con el valor “**ER**” en el campo “**Resultado de la consulta**” y una descripción del error encontrado en el campo “**Descripción**”, pasando a validar el siguiente registro.

Ejemplos:

NIF o CIR deudor obligatorio (Falta el NIF o el CIR)

La entidad no tiene firmada la Prenda sobre Derechos de Crédito (no se dispone de información sobre la fuente de valoración de la entidad)

Formato erróneo (cuando el NIF/CIR no tiene un formato correcto)

Error interno. Comunique con Banco de España (Error General)

- Si es correcto se procede a realizar la consulta de la elegibilidad del deudor devolviendo los siguientes valores:

“**OK**” en “Resultado asimilación”, “**Consulta realizada con éxito**” en el campo “Descripción del error” y los valores “**SI**” o “**NO**” en el campo “Elegible”, dependiendo de si el deudor es o no elegible para préstamos pignorados individualmente, o el valor “**EC**” si el deudor es elegible únicamente para pignorar préstamos mediante carteras granulares.

3.3.2.3 Formato del fichero de salida a enviar a la entidad

PROCESO: **SGGP2E/SGG12E**

LONGITUD REGISTRO: 400 BYTES

FORMATO REGISTRO: FIJO

ESTRUCTURA:

El fichero consta de diferentes tipos de registro:

Una línea de cabecera

Una o varias líneas de detalle (**Máximo 9999 consultas**)

Una línea de fin de fichero

1. Cuando el fichero recibido es erróneo

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo “ SGG12E ” para Producción Valor fijo “ SGGP2E ” para Pruebas	

Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	
Filler	175x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Filler	2x	Sin información	
Descripción del error	196x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA	
Detalle			
Registro detalle	100x	Registro de detalle recibido en el fichero de entrada	
Filler	100x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	ER	
Filler	2x	Sin información	
Descripción del error	196x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA	
Fin de fichero			
END	3x	Valor fijo "END"	
Número líneas detalle	4n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	
Filler	193x		
Resultado asimilación	2x	ER	
Filler	2x	Sin información	
Descripción del error	196x	ESTRUCTURA DEL FICHERO INVÁLIDA CONSULTA NO AUTORIZADA	

2. Cuando el fichero recibido es correcto

Dato	Long	Descripción	Observaciones
Cabecera			
Nombre fichero/proceso	7x	Valor fijo " SGG12E " para Producción Valor fijo " SGGP2E " para Pruebas	
Fecha	8n	Fecha en formato YYYYMMDD	La comunicada por la entidad
Hora	6n	Hora en formato HHMMSS	La comunicada por la entidad
Entidad titular	4n	Código REN de la entidad titular de la póliza	
Filler	375x	Sin información	
Detalle			
Registro detalle	100x	Registro de detalle recibido en el fichero de entrada	
Elegible	2x	Valores posibles: SI: El deudor es elegible NO: El deudor no es elegible EC: El deudor es elegible únicamente dentro de una cartera : Si la información es errónea	
Filler	98x	Sin información	
Resultado asimilación	2x	Valores posibles: ER OK	
Filler	2x	Sin información	
Descripción del error	196x	"CONSULTA REALIZADA CON ÉXITO" si el resultado de la asimilación es "OK". Un literal explicativo del error si el resultado de la asimilación es "ER"	
Fin de fichero			
END	3x	Valor fijo "END"	
Número líneas detalle	4n	Número de líneas de detalle contenidas en el fichero	

Filler	393x		
--------	------	--	--

3.3.3 Mensajes de resultado

OPERACIÓN ASIMILADA CON ÉXITO

Mensaje informativo: el proceso de alta/modificación/eliminación de la operación concluyó bien.

Acción a realizar: proceso concluido.

CONSULTA REALIZADA CON ÉXITO

Mensaje informativo: el proceso de consulta concluyó bien.

Acción a realizar: proceso concluido.

NO SE HA ENCONTRADO INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA

Mensaje informativo: el proceso de consulta concluyó bien, pero no se encontró información.

Acción a realizar: proceso concluido.

NO EXISTE EL REGISTRO DE CABECERA O EL FORMATO NO ES CORRECTO

Mensaje informativo: no hay registro de cabecera o el formato de los datos no es correcto.

Acción a realizar: corregir el formato.

DEBE HABER UN ÚNICO REGISTRO DE CABECERA

Mensaje informativo: viene más de un registro de cabecera.

Acción a realizar: corregir el formato.

NO EXISTE EL REGISTRO DE FIN DE FICHERO O EL FORMATO NO ES CORRECTO

Mensaje informativo: no hay ningún registro de fin de fichero o el formato no es correcto.

Acción a realizar: corregir el formato.

DEBE HABER UN ÚNICO REGISTRO DE FIN DE FICHERO

Mensaje informativo: solo puede venir un registro de fin de fichero.

Acción a realizar: corregir el formato.

EL FICHERO RECIBIDO NO TIENE LÍNEAS DE DETALLE

Mensaje informativo: en el fichero no hay ninguna línea de detalle.

Acción a realizar: corregir el formato.

DEBE COINCIDIR EL NÚMERO DE REGISTROS DEL REGISTRO DE FIN CON EL NÚMERO DE REGISTROS DE DETALLE

Mensaje informativo: el número de registros informado en el registro de fin de fichero debe coincidir con el número de registros de detalle del fichero.

Acción a realizar: corregir el formato.

FICHERO CON CARACTERES PROHIBIDOS

Mensaje informativo: los caracteres utilizados no son admitidos.
Acción a realizar: corregir el formato.

LA FECHA DE INCORPORACIÓN DEL FICHERO NO COINCIDE CON LA FECHA DE PROCESO DE LA APLICACIÓN

Mensaje informativo: la fecha de incorporación informada en la cabecera del fichero no es igual a la de proceso de la aplicación.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

FICHERO RECIBIDO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO

Mensaje informativo: el fichero se ha recibido fuera del horario establecido.
Acción a realizar: reenviar fichero en horario de negocio.

LA APLICACIÓN YA ESTÁ CERRADA PARA LA FECHA DE INCORPORACIÓN DEL FICHERO

Mensaje informativo: el fichero se ha recibido cuando la aplicación está cerrada.
Acción a realizar: reenviar fichero en horario de negocio.

LA ENTIDAD CONECTADA NO EXISTE O NO ESTÁ ACTIVA

Mensaje informativo: la entidad que envía el fichero no es válida.
Acción a realizar: comunique con Banco de España.

LA ENTIDAD EMISORA RECIBIDA EN EL FICHERO NO ESTÁ ASOCIADA A LA ENTIDAD CONECTADA

Mensaje informativo: la entidad emisora recibida en el fichero no está asociada a la entidad que envía el fichero.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA ENTIDAD EMISORA NO TIENE PÓLIZAS ACTIVAS

Mensaje informativo: la entidad emisora no tiene pólizas activas.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

SUPERA EL MÁXIMO NÚMERO DE DETALLES PERMITIDOS PARA EL PROCESO

Mensaje informativo: el número de operaciones o consultas supera el máximo permitido.
Acción a realizar: reducir el número de consultas/operaciones.

NO ESTÁ FIRMADA LA PREnda DE DERECHOS DE CRÉDITO

Mensaje informativo: no existe información sobre la fuente de valoración de los deudores de los préstamos no hipotecarios elegida por la entidad.
Acción a realizar: comunique con Banco de España.

ERROR INTERNO. COMUNIQUE CON BDE

Mensaje informativo: se ha producido un error en el proceso de consulta.
Acción a realizar: comunique con Banco de España.

FECHA O ESTADO DE LA CONSULTA SON ERRÓNEOS

Mensaje informativo: la fecha valor y/o el estado de las consultas relativas a préstamos no son correctos.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

CLASE O ESTADO DE LA CONSULTA SON ERRÓNEOS

Mensaje informativo: los parámetros de la consulta no son correctos.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

FORMATO INCORRECTO XXXXXXXX

Mensaje informativo: formato erróneo en el campo indicado.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

DATO OBLIGATORIO XXXXXXXXX

Mensaje informativo: Es obligatorio informar el campo indicado

Acción a realizar: introducir dato.

OPERACIÓN PROHIBIDA PARA LA ENTIDAD

Mensaje informativo: operación no permitida para la entidad.

Acción a realizar: comunique con Banco de España.

DEBE INTRODUCIR ALGUNA MODIFICACIÓN

Mensaje informativo: se ha comunicado una operación de modificación sin informar ningún cambio.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA ENTIDAD TITULAR DE LA PÓLIZA DE LA OPERACIÓN DEBE COINCIDIR CON LA ENTIDAD DE LA LÍNEA DE CABECERA

Mensaje informativo: no coincide la entidad titular de la póliza con la entidad del registro de cabecera.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA ENTIDAD TITULAR NO EXISTE O NO ESTA ACTIVA

Mensaje informativo: entidad no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

PÓLIZA NO EXISTE O NO ESTA ACTIVA

Mensaje informativo: póliza no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA PÓLIZA NO PERTENECE A LA ENTIDAD TITULAR

Mensaje informativo: póliza no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA FECHA VALOR DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE PROCESO

Mensaje informativo: fecha no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA FECHA VALOR ES ANTERIOR A LA FECHA DE PROCESO

Mensaje informativo: fecha no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA FECHA DE VALOR SUPERA EL NÚMERO DE DÍAS PERMITIDOS

Mensaje informativo: fecha no válida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA FECHA DE FORMALIZACIÓN NO PUEDE SER MAYOR QUE LA FECHA DE PROCESO

Mensaje informativo: fecha de formalización inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA FECHA DE VENCIMIENTO TIENE QUE SER MAYOR QUE LA FECHA DE PROCESO

Mensaje informativo: fecha de vencimiento inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL NÚMERO DE AÑOS DE VIDA DEL PRÉSTAMO SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO

Mensaje informativo: fecha de vencimiento inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL IMPORTE PRINCIPAL NO PUEDE SER MENOR QUE EL PENDIENTE DE REINTEGRO

Mensaje informativo: importe principal inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO DEBE SER MENOR O IGUAL QUE EL PRINCIPAL

Mensaje informativo: importe pendiente de reintegro inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO ES INFERIOR AL MÍNIMO PERMITIDO

Mensaje informativo: importe pendiente de reintegro inválido

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LEY APLICABLE DEBE SER ESPAÑA

Mensaje informativo: Ley aplicable inválida para préstamos domésticos.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

MONEDA NO EXISTE O NO ESTA ACTIVA

Mensaje informativo: moneda inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PERIODO DE REVISION NO PUEDE TENER CONTENIDO PARA TIPO INTERES FIJO

Mensaje informativo: periodo de revisión tipo de interés inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PERIODO DE REVISION ES OBLIGATORIO PARA TIPO INTERES INDICIADO

Mensaje informativo: periodo de revisión tipo de interés inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

PAÍS DEUDOR NO EXISTE O NO ESTA ACTIVO

Mensaje informativo: país del deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEUDOR DEBE SER ESPAÑA

Mensaje informativo: país del deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL FORMATO NIF DEUDOR NO ES CORRECTO

Mensaje informativo: NIF del deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

NIF DEUDOR NO PUEDE TENER CONTENIDO SI EL PAÍS NO ES ESPAÑA

Mensaje informativo: NIF del deudor inválido.

Acción a realizar: eliminar información.

EL NIF DEUDOR ES OBLIGATORIO SI PAÍS DEUDOR ES ESPAÑA

Mensaje informativo: NIF del deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

CIR DEUDOR NO PUEDE TENER CONTENIDO SI EL PAÍS ES ESPAÑA

Mensaje informativo: CIR del deudor inválido.

Acción a realizar: eliminar información.

EL CIR DEUDOR ES OBLIGATORIO SI PAÍS DEUDOR NO ES ESPAÑA

Mensaje informativo: CIR del deudor inválido.

Acción a realizar: eliminar información.

EL DOMICILIO SOCIAL DEL DEUDOR, EXCEPTO EL NÚMERO, ES OBLIGATORIO

Mensaje informativo: obligatorio informar campos del domicilio social del deudor.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEL DOMICILIO SOCIAL DEL DEUDOR DEBE SER IGUAL QUE EL PAÍS DEL DEUDOR

Mensaje informativo: país domicilio social del deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

FALTAN DATOS DEL DOMICILIO DE NOTIFICACIONES DEL DEUDOR

Mensaje informativo: obligatorio informar campos del domicilio notificaciones del deudor.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

PAÍS NOTIFICACIONES DEUDOR NO EXISTE O NO ESTA ACTIVO

Mensaje informativo: país notificaciones deudor inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

NIF GARANTE NO PUEDE TENER CONTENIDO

Mensaje informativo: NIF del garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL NIF GARANTE ES OBLIGATORIO SI PAÍS GARANTE ES ESPAÑA

Mensaje informativo: NIF del garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

CIR GARANTE NO PUEDE TENER CONTENIDO

Mensaje informativo: CIR del garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL CIR GARANTE ES OBLIGATORIO SI PAÍS GARANTE NO ES ESPAÑA

Mensaje informativo: CIR del garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEL GARANTE NO EXISTE O NO ESTA ACTIVO

Mensaje informativo: país garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEL DOMICILIO SOCIAL DEL GARANTE DEBE SER IGUAL QUE EL PAÍS DEL GARANTE

Mensaje informativo: país domicilio social del garante inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA IDENTIFICACIÓN DEL BANCO AGENTE ES OBLIGATORIO SI EL PRÉSTAMO ES SINDICADO

Mensaje informativo: identificación del banco agente inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LA IDENTIFICACIÓN DEL BANCO AGENTE NO PUEDE TENER CONTENIDO SI PRÉSTAMO DIRECTO

Mensaje informativo: identificación del banco agente inválida.

Acción a realizar: eliminar información.

LA IDENTIFICACIÓN DEL BANCO AGENTE DEBE SER UN NIF VÁLIDO

Mensaje informativo: identificación del banco agente inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL NOMBRE DEL BANCO AGENTE ES OBLIGATORIO SI EL PRÉSTAMO ES SINDICADO

Mensaje informativo: nombre del banco agente inválida.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL NOMBRE DEL BANCO AGENTE NO PUEDE TENER CONTENIDO SI PRÉSTAMO DIRECTO

Mensaje informativo: nombre del banco agente inválida.

Acción a realizar: eliminar información.

EL DOMICILIO SOCIAL DEL BANCO AGENTE, EXCEPTO EL NÚMERO, ES OBLIGATORIO

Mensaje informativo: obligatorio informar campos del domicilio social del banco agente.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL DOM. SOCIAL DEL BANCO AGENTE NO PUEDE TENER CONTENIDO SI PRÉSTAMO DIRECTO

Mensaje informativo: campos del domicilio social del banco agente inválidos.

Acción a realizar: eliminar información.

EL PAÍS DEL BANCO AGENTE ES OBLIGATORIO SI PRÉSTAMO SINDICADO

Mensaje informativo: país del banco agente inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEL BANCO AGENTE NO PUEDE TENER CONTENIDO SI PRÉSTAMO DIRECTO

Mensaje informativo: país del banco agente inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

EL PAÍS DEL BANCO AGENTE NO EXISTE O NO ESTA ACTIVO

Mensaje informativo: país del banco agente inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LÍMITE INFERIOR NO PUEDE TENER CONTENIDO SI TIPO INTERÉS FIJO

Mensaje informativo: límite inferior inválido.

Acción a tomar: introducir un dato correcto.

LÍMITE INFERIOR DEBE SER MENOR QUE EL SUPERIOR

Mensaje informativo: límite inferior inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

LÍMITE SUPERIOR NO PUEDE TENER CONTENIDO SI TIPO INTERÉS FIJO

Mensaje informativo: límite superior inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

VALOR TIPO INTERÉS NO PUEDE TENER CONTENIDO PARA TIPO INDICIADO

Mensaje informativo: valor tipo interés inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

VALOR TIPO INTERÉS OBLIGATORIO PARA TIPO INTERÉS FIJO

Mensaje informativo: valor tipo interés inválido.

Acción a realizar: introducir un dato correcto.

DIFERENCIAL OBLIGATORIO PARA TIPO INTERÉS INDICIADO

Mensaje informativo: diferencial inválido.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

DIFERENCIAL NO PUEDE TENER CONTENIDO PARA TIPO INTERÉS FIJO

Mensaje informativo: diferencial inválido.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

ÍNDICE DE REFERENCIA OBLIGATORIO PARA TIPO INTERÉS INDICIADO

Mensaje informativo: índice de referencia inválido.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

ÍNDICE DE REFERENCIA NO PUEDE TENER CONTENIDO PARA TIPO INTERÉS FIJO

Mensaje informativo: índice de referencia inválido.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

ÍNDICE DE REFERENCIA NO EXISTE O NO ACTIVO

Mensaje informativo: índice de referencia inválido.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

OTRA REFERENCIA NO PUEDE TENER CONTENIDO

Mensaje informativo: otra referencia inválida.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.

OTRA REFERENCIA OBLIGATORIA PARA REFERENCIAS OTRO

Mensaje informativo: otra referencia inválida.
Acción a realizar: introducir un dato correcto.